Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 22 de junio de 2.022

Nota DI
Sr. Ever Vera Davalos
INTENDENTE
Municipalidad de Yuty- Dpto. de Caazapá
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación:* ***FONACIDE***

N°	Código de Local	Códig Instit	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0610055	4624	Escuela Basica Nº 879 Santa Rita	Reparaciones de un aula existente	Aprobado
2	0610068	4637	Colegio Nacional Tacuaremboiy	Construcción de un aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	Aprobado
3	0610013	4582	Escuela Basica Nº 916 San Agustin	Refacción de cinco aulas y los SS HH	Aprobado
4	0610063	4632	Instituto de Formación Docente de Yuty	Construcción de dos aulas de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	Aprobado
5	0610014	4583	Escuela Basica Nº 1891 San Ramon	Refacción de cinco aulas	NO APROBADO
6	0610088	13591	Escuela Básica Nº 7186 Corazón de Jesús	Construcción de un aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	NO APROBADO
7	0610054	4623	Escuela Basica Nº 2499 Carlos M. Cibils Silveira	Construcción de un bloque de tres aulas de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	NO APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 220/2022, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **Nº 226961 de fecha 16/06/2022** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Ministerio de Educación y Ciencias
República del Paraguay
Dirección de Infraestructura

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Víctor Hugo Villalba Maldana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 220/2022** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas
Referente Departamental

Ing. Víctor H. Villasboa
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MEMORANDUM MAM N° 124/2.022

A: **Ing. Victor H. Villasboa,** Director
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas,** Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 22 de junio de 2.022

REFERENCIA: Informe técnico de proyectos, FONACIDE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 226961
N° DE FOLIO: Lic. Virginia Trigo
RECIBIDO POR:
ENTREGADO POR: Arq. Matilde
FECHA: 22 JUN 2022 HORA: 14:20
FIRMA RECEPTOR:

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Yuty, del departamento de Caazapá, que fuera solicitado por el Sr. Ever Vera Davalos, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 226961/2022 de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	Código de Local	Código instit	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	0610055	4624	Escuela Basica Nº 879 Santa Rita	Reparaciones de un aula existente
2	0610068	4637	Colegio Nacional Tacuaremboiy	Construcción de un aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas
3	0610013	4582	Escuela Basica Nº 916 San Agustin	Refacción de cinco aulas y los SS HH
4	0610063	4632	Instituto de Formación Docente de Yuty	Construcción de dos aulas de 5.80 x 6.80 con techo de tejas

Las Instituciones afectadas se hallan incorporadas en el listado de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013.

Considerando que, para los proyectos citados más arriba, se han presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla, y de acuerdo al análisis de los mismos, se recomienda la autorización correspondiente, salvo mejor parecer de esta Dirección.

En lo que se refiere, al pedido de autorización para las siguientes Instituciones educativas, se registran las observaciones:

Nº	Codg. Local-Instit	Institución	Proyecto solicitado	OBSERVACIONES
5	0610014 4583	Escuela Basica Nº 1891 San Ramon	Refacción de cinco aulas	En la planilla Nº 10 de la microplanificación 2.022, figura como "LOCAL SIN REQUERIMIENTOS" Además en cuanto al título de propiedad, aparece: "EN GESTION"
6	0610088 13591	Escuela Básica Nº 7186 Corazón de Jesús	Construcción de un aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	En la planilla de la microplanificación, figura como un local con título de propiedad,: "EN GESTION"
7	0610054 4623	Escuela Basica Nº 2499 Carlos M. Cibils Silveira	Construcción de un bloque de tres aulas de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	En la planilla de la microplanificación, figura como una Institución de gestión privada.

La **Escuela Básica Nº 1891 San Ramón,** se halla incorporada al listado de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto Nº 10.504/2013, pero figura como un local "SIN REQUERIMIENTOS". Para que en esta institución pueda ser factible, la aprobación de los proyectos solicitados, se debe gestionar la ADENDA correspondiente a la planilla Nº 10 de la microplanificación del año 2022, a través de la Dirección departamental de Educación de Caazapá.
En cuanto a los datos, acerca de la tenencia del terreno donde se encuentran asentadas las instituciones: **Escuela Básica Nº 1891 San Ramón** y **Escuela Básica Nº 7186 Corazón de Jesús,** en las planillas de la microplanificación aparecen con el título de propiedad "EN GESTION" Por lo que, se ruega al municipio remitir los documentos que justifiquen la tramitación de los títulos de propiedad correspondientes.

Una vez, obtenidos los datos solicitados, se dará continuidad al análisis de los proyectos correspondientes, para su autorización.

Arq. Matilde Molinas
Referente Departamental

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por: Gloria Candia

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Señor:
Arq. Víctor Hugo Villasboa, Director
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Presente.-

El Intendente Municipal de Yuty, Lic. EVER VERA DAVALOS se dirige a Ud. a objeto de remitir y a la vez solicitar la aprobación de **"Proyecto para construcción y refacción de aulas y sanitarios"**. Se anexan: Planos, Especificaciones Técnicas, y Lista de las Instituciones a ser Beneficiadas:

	Código de Establecimiento	Código de Institución	Nombre de la Institución	Localidad	Obra Solicitada
1	0610014	14289 4583	Escuela Básica N°1091 San Ramón	Colonia Ernestina	Refacción de 5 aulas
2	0610055	14278 41624	Escuela Básica N° 879 Santa Rita	Abay	Refacción de un Aula
3	0610068	24259 41637	Colegio Nacional Tacuraemboty	Tacuarembo	Construcción de un aula
4	0610088	14606 13591	Escuela Básica N° 7186 Corazón de Jesús	Tiri	Construcción de un aula
5	0610013	14282 4582	Escuela Básica N° 916 San Agustín	Guazucai	Refacción de 5 aulas y baño
6	0610012 0610063	74202 4632	Instituto de Formacion Docente Yuty	Yuty	Construcción de dos Aulas
7	0610054	4623	Esc. Bas. N° 2499 Carlos Maria Colón Cibils Silveira	Asent. San Lorenzo	Pabellón de 3 aulas

En espera que este pedido tenga una respuesta favorable en la brevedad posible, aprovecha la oportunidad para manifestarle la más alta consideración y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
ENTRADA Exp. N° 226761
RECIBIO: Lic. Virginia Trigo
ENVIADO POR: correo
PASADO POR:
16 JUN 2022 HORA 9:07
RECEPTOR: